



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

1

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 450/25

Sucre, 26 de noviembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de noviembre de 2025, con (Reg. CM-2717) la Ing. Sarahi Bascope Parra, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA "ALBERTO JARA TAPIA", solicita al PRESIDENTE y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (final Parque Bolívar), para realizar la FERIA ESCOLAR DE REMEDIOS NATURALES Y ALIMENTACIÓN SANA, el día viernes 28 de noviembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de fortalecer hábitos de vida saludable en nuestros estudiantes, promoviendo principios de bienestar integral basados en 8 remedios naturales, donde los estudiantes de 4 a 12 años presentarán diversas exposiciones, demostraciones y degustaciones de Recetas saludables.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de espacio público, en la Ex Estación Aniceto Arce – final del Parque Bolívar, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la "FERIA ESCOLAR DE REMEDIOS NATURALES Y ALIMENTACION SANA" y fortalecer hábitos de vida saludable en los estudiantes a realizarse el día viernes 28 de noviembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del Art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la Ex Estación Aniceto Arce (final Parque Bolívar) en favor de la impetrante Ing. Sarahi Bascope Parra, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA "ALBERTO JARA TAPIA", con la finalidad de realizar una "FERIA ESCOLAR DE REMEDIOS NATURALES Y ALIMENTACION SANA" para fortalecer los hábitos de vida saludable en los estudiantes, promoviendo principios de bienestar integral basados en 8 remedios naturales, donde los

S.O. 131/25
R.A.M. N° 450/25
CM-2717
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

estudiantes de 4 a 12 años presentarán diversas exposiciones, demostraciones y degustaciones de Recetas saludables, el día viernes 28 de noviembre de 2025, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadores de este evento, deberá coordinar con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan para garantizar el normal desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 131/25
R.A.M. N° 450/25
CM-2717
Fs. 1